



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2024-MDY

Yura, 27 de diciembre del 2024

VISTOS: El Informe N° 0481-2024-MDY-GM-GDUR-SGESLP, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1384-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00634-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01023-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Yura, suscribió el Contrato de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la supervisión proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, suscribió la Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la supervisión proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, mediante Informe N° 0481-2024-MDY-GM-GDUR-SGESLP, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos señala que del análisis realizado a la Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", figura que el monto contractual de la entidad privada supervisora asciende a un total de S/ 162,136.00 monto que es erróneo, ya que el monto correcto es por el valor de S/ 163,136.00 (Ciento sesenta y tres mil ciento treinta y seis con 00/100 soles) incluido IGV, monto que incluye supervisión de obra, liquidación de obra, mayores prestaciones de supervisión N°01 y ampliación de plazo N° 01, así como mayores prestaciones de supervisión N° 02 y ampliación de plazo N° 02, motivo por el cual solicita la rectificación de la CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL de la Adenda N° 01 del contrato de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa";

Que, mediante Informe N° 1384-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que vistos los antecedentes y el Informe N° 0481-2024-MDY-GM-GDUR-SGESLP donde indica que se tiene error material en el monto contractual de la entidad privada supervisora lo que conlleva error en la Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", y estando a lo señalado en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que en relación a la rectificación de errores pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, motivo por el que se tiene que la Adenda N° 01 bajo análisis se consignó por error material el monto contractual de la entidad privada supervisora por lo cual es necesario la rectificación para el monto corregido para Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" al señalarse:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

Indica:

Se procede a cambiar el monto inicial del Contrato de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la Supervisión proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" el mismo que quedara conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO
SUPERVISION DE OBRA	S/. 134,393.12
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 18,600.00
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N°01	S/. 7,607.16
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N°02	S/. 2,535.72
MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO	S/.162,136.00 (Ciento sesenta y dos mil ciento treinta y seis con 00 /100 soles)

Deberá indicar

Se procede a cambiar el monto inicial del Contrato de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la Supervisión proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" el mismo que quedara conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO
SUPERVISION DE OBRA	S/. 134,393.12
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 18,600.00
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N°01	S/. 7,607.16
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N°02	S/. 2,535.72
MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO	S/.163,136.00 (Ciento sesenta y tres mil ciento treinta y seis con 00 /100 soles)

Que, mediante Informe N° 00634-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la rectificación del error material incurrido en la Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", error que no altera lo sustancial del contenido de mencionada Adenda correspondiendo su rectificación.

Que, mediante Proveído N° 01023-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que deberá emitirse la resolución que corresponda a la rectificación del error material incurrido en la Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL en la Adenda N° 01 del Contrato de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", contenido en la **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**, en los términos siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

Se procede a cambiar el monto inicial del Contrato de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", el mismo que quedará conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 134,393.12
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 18,600.00
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN N° 01	S/. 7,607.16
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN N° 02	S/. 2,535.72
MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO	S/. 163,136.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)



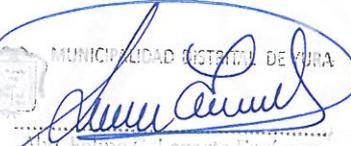
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme a la normativa y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Felipe G. Lázaro Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA